

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, adelantada por el señor CARLOS EDUARDO BONILLA CASTELLANOS, a través de apoderado judicial. Rdo. 5440531100012021-0076900. Provea.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022)

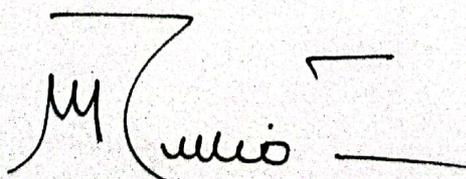
El señor CARLOS EDUARDO BONILLA CASTELLANOS, a través de mandatario judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que la presente demanda no va dirigida en contra de los Herederos Indeterminados, teniendo en cuenta, que no existen demandados para el presente trámite, toda vez, que no puede ir en contra del mismo causante señor JOSE EMILIANO RAMIREZ RAMIREZ,

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede al demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer al Dr. JOHN ENDERSON ESCALANTE ROLON, como apoderado judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,

  
MIGUEL RUBTO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios